COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 112/19
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 24/19, ID Nº 361.842

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 108 de fecha 25 de setiembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A., RUC Nº 80011068-4,** domiciliada en Eligio Ayala N° 878 Asunción - Paraguay, Teléfono Nº 021 – 496.952 representado en este acto por el Sr. **CARLOS R. CLARI CAMPS**, (Gerente General) con Cédula de Identidad Nº **860.623,** denominado en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS", ID Nº 361.842,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **Proveedor,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS", ID Nº 361.842,** para el **COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta del proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.7	DISERSANFA	530	10	00	03	99	13.500.000
2019	2.7.7	DISERSANFA	530	30	00	01	99	104.500.000
TOTAL EN GUARANIES								118.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.842.-

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS", ID Nº 361.842,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 108 de fecha 25 de setiembre de 2.019.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Adquisición de Equipos Médicos con ID: 361842						LA CASA DEL MEDICO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	42172101-001	Desfibrilador	Unidad	UNIDAD	1	NIHON KOHDEN	JAPON	34.500.000	34.500.000
2	42181904-002	Monitor multiparametrico	Unidad	UNIDAD	2	NIHON KOHDEN	JAPON	35.000.000	70.000.000
3	42272001-002	Laringoscopio Adulto	Unidad	UNIDAD	1	AKHYAR	PAKISTAN	4.500.000	4.500.000
4	42272001-001	Laringoscopio Pediatrico	Unidad	UNIDAD	1	AKHYAR	PAKISTAN	4.500.000	4.500.000
5	42272001-003	Laringoscopio neonatal	Unidad	UNIDAD	1	AKHYAR	PAKISTAN	4.500.000	4.500.000
TOTAL ADJUDICADO LA CASA DEL MEDICO S.A.									118.000.000

MONTO ADJUDICADO 2019 GS. 118.000.000.- (Guaraníes ciento diez y ocho millones).----

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM N° 1 DESFIBRILADOR

DESFIBRILADOR PORTATIL

1. Datos Generales.
   1.1 Descripción general: Cardiodesfibrilador con monitor
   1.2 Marca: Nihon Kohden
   1.3 Modelo: TEC-5621E
   1.4 Origen: Japon
   1.5 Dirección Web del fabricante: www.nihonkohden.com.jp
   1.6 Normas de calidad específicas: FDA, CE, ISO o JIS al menos una de ellas
   1.7 Normas de Calidad General: ISO 13485
2. Características generales.
   2.1 Construcción acorde a normas internacionales.
   2.3 Sistema de seguridad acorde a normas internacionales.
   2.4 Forma de onda: desfibrilación bifásica.
   2.5 Unidad portátil con pantalla y memoria los datos de paciente como el ECG continuo, choques y violaciones de alarma se almacenan en la memoria interna de la unidad
   2.6 Pantalla color de 8 pulgadas como mínimo con cuatro ondas
   2.7 Tecnología de microprocesadores con sistema de autotesteo y diagnóstico automático de fallas y alarmas.
   2.8 Sistema de defibrilación externa con paletas adulto/pediátrico provistas de indicador óptico de descarga y disparador manual, con posibilidad de conexión de paletas para desfibrilación interna.
   2.9 Facilidad de mantenimiento y utilización.
3. Características técnicas (ECG)
   3.1 Velocidad de barrido 2.5, 5, 10, 20 y 40 mm/s
   3.2 Electrodos de ECG paletas (emergencias) y cable de ECG para electrodos descartables (I,II,III).
   3.3 Rango de Medición de pulso 15 a 300 lpm.
   3.4 Sistema de reconocimiento de la curva QRS.
   3.5 Sistema de alarmas programables. Sistema audible QRS – Regulable.
   3.6 Energía para defibrilación externa regulables de 2 a 200 Joule (tecnología de onda bifásica).

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

3.7 Energía para defibrilación interna regulable de 2 a 50 Joule.
3.8 Tiempo de carga menos de 3 segundos.
3.9 Sincronización del disparo con la señal QRS de ECG automático.
4. Accesorios
4.1 Manual de operación y servicio en español.
4.2 Cable de derivación para ECG con electrodos descartables
4.3 Alimentación eléctrica. Pack de batería 12 V con cargador para 220 V/50 Hz.
4.4 1 paleta para defibrilación externa para adultos y una paleta para niños.
4.5 Impresora térmica para todos los parámetros y curvas.
4.6 Garantía Escrita de 1 (un) año.

ITEM N° 2 MONITOR MULTIPARAMETRICO

1. Datos Generales
1.1 Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
1.2 Marca: Nihon Kohdem
1.3 Modelo: BCM-3562K
1.4 Origen: Japon
1.5 Dirección Web del fabricante: www.nihonkohden.com.jp
1.6 Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas, dicho documento debe estar vigente
1.7 Normas de Calidad General: ISO 13485, dicho documento debe estar vigente
2. Descripción General
2.1 Pantalla Color LCD TFT de 12 pulgadas color o más, resolución de 800 x 600 pixeles.
2.2 Formas de onda: 8 (ocho) ondas gráficas de signos vitales y valores numéricos correspondientes.
2.3 Software para OxyCardioRespirograma
2.4 Cálculos hemodinámicos
2.5 Cálculo de drogas
2.6 Con hardware para conexión en red y a central de monitoreo.
2.7 La red deberá contar con protocolo TCP/IP a través de puerto RJ-45
2.8 Almacenamiento de datos: 1200 hs. de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG, todos como mínimo.
2.9 Los datos de paciente deberán poder transportarse en un dispositivo de almacenamiento genérico en formato HL7, para relevar datos de pacientes sin estar conectados a una central
2.10 Salida para llamada a enfermera
2.11 Batería incorporada de 2 horas de duración o más, para su utilización en transporte intrahospitalario
2.12 Visualización de parámetros con cuadro de tendencias dinámicas simultáneamente.
2.13 Posibilidad de visualización de tiras de ECG en formato Full Disclosure y zoom sobre zona de interés
2.14 Opción de visualizar los parámetros en Números Grandes
2.15 Deberá contar con manija para transporte integrada al monitor.
3. Parámetros Incorporados
3.1 ECG:
3.1.1 Con cable ECG de 3 o 5 latiguillos
3.1.2 Análisis de segmento ST en al menos 4 canales.
3.1.3 Deberá tener como mínimo 13 tipos de arritmias
3.1.4 Detección de pulsos de marcapasos
3.1.5 Protección contra interferencia de defibriladores y electrobisturi
3.1.6 Visualización simultanea de 7 formas de onda de ECG.
3.1.7 Análisis de la variación de la frecuencia cardíaca con gráfico de tortas y tendencia.

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

3.2 Respiración:
3.2.1 Frecuencia respiratoria:
3.2.2 Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpm
3.2.3 Neonatal: de 0 a 120 rpm
3.2.4 Despliegue de onda de respiración
3.2.5 Indicación de frecuencia respiratoria
3.3 SpO2:
3.3.1 Con tecnología para supresión de artefactos y baja perfusión (Massimo, Philips o similar) con estudios clínicos publicados que sustenten el uso de dicha tecnología.
3.3.2 Despliegue de onda plestimográfica e índice de perfusión.
3.3.3 Indicación de Saturación de Oxígeno de 0 a 100%
3.3.4 Resolución: 1 %
3.3.5 Frecuencia de pulso de 30 a 300 lpm
3.4 Presión No Invasiva:
3.4.1 Inflado y desinflado automático del maguito de presión
3.4.2 Configuración de intervalos de tiempo para mediciones automáticas
3.4.3 Despliegue en pantalla de presión sistólica y diastólica
3.4.4 Tiempo de inflado del manguito:
3.4.5 Para manguito de adulto normal: Inferior a 10 segundos
3.4.6 Para manguito neonatal: Inferior a 2 segundos
3.4.7 Repetición del modo automático: 1 - 10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos
3.4.8 Incorporar análisis ABPM: análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP
3.5 Temperatura:
3.5.1 Medición de temperatura por dos canales
3.5.2 Rango de medición de: 0 a 50 °C
3.5.3 Medición de la diferencia de temperatura de los canales.
4. Alarmas
4.1 Alarmas sonoras luminosas
4.2 Distintos tonos de alarma según la gravedad de la misma
4.3 Mensaje de alarma en la pantalla con codificación de color según la gravedad
4.4 Valor numérico de la medición de alarmas con parpadeo en la pantalla
4.5 Dos niveles de alarma y alarmas técnicas
4.6 Configuración de límites de alarmas
4.7 Almacenamiento de 200 sucesos de alarmas
5. Accesorias
5.1 Cable interfase para ECG con cable paciente de 3 latiguillos - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
5.2 Sensor SpO2 reutilizable para pacientes adultos/pediátricos - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo y para pacientes neonatales/infantiles - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo, todos del tipo envolvente, de silicona suave.
5.3 Manguera de conexión para presión no invasiva - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
5.4 Brazalete para presión no invasiva, uno de tamaño adulto, pediátrico y neonatal, Cantidad: 2 (dos) de cada tamaño por cada equipo.
5.5 Sensor de temperatura cutánea - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo.
5.6 Soporte de pared - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
6. Otras especificaciones
6.1 Garantía: El monitor debe contar con dos años de garantía contra todo desperfecto de fábrica, con repuestos incluidos
6.2 Alimentación eléctrica: 220 V / 50 Hz ± 10%.

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

ITEM N° 3 LARINGOSCOPIO ADULTO

Set de Laringoscopio en acero Inoxidable. Especificar: Marca, Modelo, Procedencia y Año de fabricación. Normas de calidad para los ítems a ofertar: ISO /JIS/ CE/ UL/ FDA/ TUV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas. Con tres láminas rectas de diferentes medidas, de acero inoxidables sanitario autoclavables a 135 °C. Con mango normal, incluir estuche adecuado para el mango y las hojas. Alimentación: Baterías recargables o pilas (incluir las pilas y/o baterías recargables), 5 (cinco) Lámparas de repuesto (Opcional para el caso de que el Laringoscopio cotizado sea con iluminación LED).

ITEM N° 4 LARINGOSCOPIO PEDRIATRICO

Set de Laringoscopio en acero Inoxidable. Especificar: Marca, Modelo, Procedencia y Año de fabricación. Normas de calidad para los ítems a ofertar: ISO /JIS/ CE/ UL/ FDA/ TUV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas. Con tres láminas rectas de diferentes medidas, de acero inoxidables sanitario autoclavables a 135 °C. Con mango normal, incluir estuche adecuado para el mango y las hojas. Alimentación: Baterías recargables o pilas (incluir las pilas y/o baterías recargables), 5 (cinco) Lámparas de repuesto (Opcional para el caso de que el Laringoscopio cotizado sea con iluminación LED).

ITEM N° 5 LARINGOSCOPIO NEONATAL

Set de Laringoscopio en acero Inoxidable. Especificar: Marca, Modelo, Procedencia y Año de fabricación. Normas de calidad para los ítems a ofertar: ISO /JIS/ CE/ UL/ FDA/ TUV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas. Con tres láminas rectas de diferentes medidas, de acero inoxidables sanitario autoclavables a 135 °C. Con mango normal, incluir estuche adecuado para el mango y las hojas. Alimentación: Baterías recargables o pilas (incluir las pilas y/o baterías recargables), 5 (cinco) Lámparas de repuesto (Opcional para el caso de que el Laringoscopio cotizado sea con iluminación LED).

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/19 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS", ID Nº 361.842**, se encuentran expresamente previstos en el rubro ***500***; Subgrupo: 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF30 (Recursos Institucionales).**----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **Proveedor** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes deberán ser solicitados por el PROVEEDOR en forma escrita al Administrador del Contrato (DISERSANFA). La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:30 horas, en el depósito de la DISERSANFA - previo acuerdo común entre las partes. La Orden de Compra será emitida por la DISERSANFA, de acuerdo a la necesidad, el proveedor adjudicado deberá entregar lo solicitado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la orden de compra.-

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La entrega de los bienes será de lunes a viernes en el horario de 07:00 horas a 17:30 horas en el Depósito de la DISERSANFA, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: el **Proveedor** debe contar con la capacidad suficiente de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 24 (veinte y cuatro) horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente el PROVEEDOR, de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción de los bienes, se realizará con la misma frecuencia y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes dentro del plazo del presente contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.7 Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá reemplazar y/o reponer el producto entregado que se encuentre dañado o en estado de descomposición en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la situación mencionada a la empresa proveedora.-------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Toda comunicación de la CONTRATANTE al **Proveedor** y del **Proveedor** a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** el **Proveedor** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños a la CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **Proveedor** de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del **Proveedor**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El **Proveedor** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañado por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que la CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien entregado, no esté conforme al contrato.----------

La CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **Proveedor** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado de la CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el **Proveedor**, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.7	DISERSANFA	530	10	00	03	99	13.500.000
2019	2.7.7	DISERSANFA	530	30	00	01	99	104.500.000
TOTAL EN GUARANIES								118.000.000

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo de Gasto ***500***; Subgrupo: 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2019, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF30 (Recursos Institucionales).**----------
9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERSANFA), siempre que el **Proveedor** cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF30 (Recursos Institucionales),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del **Proveedor** y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----
9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **Proveedor**, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago al Proveedor es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al **Proveedor**, es finalizado el día **31 (treinta y un)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El **Proveedor** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE **Declaración Jurada de** garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **Proveedor**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **Proveedor**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **Proveedor** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **Proveedor** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
e. Si el **Proveedor** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia del **Proveedor** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **Proveedor**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------
12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **Proveedor,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **Proveedor** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------
12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------
12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------
12.5 Si el **Proveedor** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **Proveedor** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del PROVEEDOR.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre del 2019.----------

CARLOS R. CLARI CAMPS
GERENTE
C.I. 860.623
PROVEEDOR
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE